



RESOLUCIÓN DESHABILITACIÓN DE VEHÍCULOS

ESPECIE N °: 0010160108

VALOR: \$ 10.00

No. : 042-DV-2017-MTS-EP

FECHA: 02/05/2017

De conformidad a las atribuciones otorgadas por la ANT mediante Resolución N° 011-ANT-2015 de fecha 18/02/2015 y Estatuto de Creación de la Empresa Publica Registro Oficial N° 633 del 23/11/2015, el Responsable de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbios EP, emite la presente resolución:

INFORMACIÓN DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE						
NOMBRE DE LA OPERADORA				RUC		
COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS LAGO AGRIO				2190000039001		
PROVINCIA:	CANTON:	PARROQUIA:	MODALIDAD	TIPO DE SERVICIO		
SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	NUEVA LOJA	TAXIS CONVENCIONAL	TRANSPORTE COMERCIAL		
DOCUMENTO HABILITANTE						
No. RESOLUCION DE P/O:		FECHA :		FECHA DE CADUCIDAD:		
001-RPO-2015-MTTTSVS		21/08/2015		21/08/2025		
DATOS DEL SOCIO QUE SALE						
NOMBRE Y APELLIDOS				CEDULA DE IDENTIDAD		
ISAUL PEDRO COLES MANOBANDA				210063202-1		
DATOS DEL VEHICULO DESHABILITADO						
PLACA	MARCA	AÑO	No. DE CHASIS	No. DE MOTOR	CLASE	TIPO
KBC - 0793	CHEVROLET	2005	8LAXF21RX50011315	1R0013490	AUTOMOVIL	SEDAN
COLOR	COLOR	PASAJEROS	CILINDRAJE	CAP.CARGA	FECHA MATRICULA	FECHA CAD. MAT/FAC
PLATEADO	PLATEADO	5	1796	0.75 T	22/05/2015	31/12/2018

NOTA: En referencia a la Resolución N° 117-DIR-2015-ANT de fecha 28 de Diciembre de 2015, se establece el plazo de 360 días a partir de la fecha de notificación con la resolución, el mismo que será aplicable a los tramites de Deshabilitación de Vehículo, Renovación de Permiso de Operación, Habilitaciones de Nuevos Cupos (Dimensionamientos e Incrementos de Cupo).



Ing. Jasmina Córdova
Gerente General MTS-EP

Lo certifica

Srta. Fernanda Cuenca
Secretaria

INGRESO DE TRAMITE: 1042 - 02/05/2017

Elaborado por: Ing. Felipe Fiallos
(uf: 02/05/2017)

* En referencia a la resolución N° 012-DIR-2017-ANT de fecha 16 de marzo de 2017, los socios que formen parte de las operadoras legalmente constituidas y que cuenten con el Título Habilitante para la prestación de transporte terrestre público y comercial, no podrán dejar de formar parte de la misma por un periodo de cinco años contados a partir de la concesión del Título Habilitante, o a partir de su ingreso al mismo.